

DECRETO N° 844

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad al Artículo 131 Ordinal 22° de la Constitución, corresponde a la Asamblea Legislativa la facultad de conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida.
- II.- Que el Municipio de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, en la actualidad ha alcanzado notable progreso, debido a que cuenta con los servicios públicos y privados necesarios para el bienestar y el desarrollo de sus habitantes; cumpliendo así, con los requisitos establecidos en la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, para elevar su actual categoría a la de Ciudad.
- III.- Que por las razones anteriormente expuestas, el Municipio de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, reúne las condiciones para concederle el Título de Ciudad.

POR TANTO,

en uso de las facultades Constitucionales y a iniciativa del Diputado César Humberto García Aguilera y con el apoyo de los Diputados Eduardo Enrique Barrientos Zepeda, Silvia Alejandrina Castro Figueroa, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Lucía del Carmen Ayala de León, René Gustavo Escalante Zelaya, José Edgar Escolán Batarse, Julio César Fabián Pérez, Félix Agreda Chachagua, Carmen Elena Figueroa Rodríguez, Vicente Hernández Gómez, Edilberto Hernández Castillo, Manuel Vicente Menjívar Esquivel, Francisco Eduardo Ortiz Amaya, Silvia Estela Ostorga de Escobar, Sergio Benigno Portillo Portillo, Alberto Armando Romero Rodríguez, Marcos Francisco Salazar Umaña, Patricia María Salazar de Rosales, José Antonio Almendáriz Rivas, Reynaldo Antonio López Cardoza y José Vidal Carrillo Delgado.

DECRETA:

Art. 1.- Otórgase el Título de Ciudad a la población de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,  
PRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDEZ SOTO,  
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,  
CUARTA VICEPRESIDENTA.

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS,  
QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,  
PRIMER SECRETARIO.

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL,  
SEGUNDO SECRETARIO.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA,  
TERCERA SECRETARIA.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,  
CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ,  
QUINTA SECRETARIA.

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA,  
SEXTO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE,  
SEPTIMO SECRETARIO.

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ,  
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PUBLIQUESE,

Salvador Sánchez Cerén,  
Presidente de la República.

Ramón Arístides Valencia Arana,  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

D. O. Nº 222

Tomo Nº 405

Fecha: 27 de noviembre de 2014.

LM/3Q  
19-12-2014